

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 16 de Octubre de 1892.

Número 241.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CAJAL 19, NORTE.

CALENDARIO.

OCTUBRE.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Domingo 16.—LA PURIDAD DE NUESTRA SEÑORA.—Santa Brígida, viuda; san Galo, abad; san Florentín, obispo; santas Alicia y Adelaida, y la beata María de la Encarnación.

Lunes 17.—Santa Eduvigis, viuda; santa Mamerta, mr.; san Andrés de Gandía, monje; san Víctor, obispo; y la beata Margarita María de Alacoque.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Oficio.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 13. Aprueba un detalle. N. 169. Concede una licencia.

Cartera de Marina.
Telegramas.

Documentos varios.

GOBERNACION
Registro de la Propiedad.—Detalle.

MARINA.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Amun. 400.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

San José, 13 de Octubre de 1892.

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Comercio.

Nuestro Cónsul en Southampton se ha servido enviar á esta Secretaría el pliego que tengo el honor de acompañarle, en el cual se dignará U. ver la traducción de los datos suministrados por dicho Cónsul, señor Guillaume, al Redactor del "Financial Times," acerca de la última Memoria del Ministerio de su digno cargo.

El señor Cónsul asegura que á pesar del deprecio general de los bonos en la Bolsa inglesa, los de Costa Rica han subido un 2 ó 3 o/o después de la publicación de dichos datos.

Soy del señor Ministro, muy atento y seguro servidor,

MANUEL V. JIMÉNEZ.

"FINANCIAL TIMES" Sept. 5th 1892.
COMERCIO Y RENTAS DE COSTA RICA.

Hemos recibido del señor H. Guillaume, Cónsul de Costa Rica en Southampton, los siguientes datos extraídos del informe anual del señor Ministro de Hacienda y Comercio, presentado al Congreso en el año económico que terminó el 31 de Marzo último, y que fué recibido por el último correo.

El informe es voluminoso y muy detallado acerca de la situación financiera de esa República, que siempre y de manera muy minuciosa, práctica que debiera ser seguida por otras repúblicas Ibero-americanas. No obstante todas las contrariedades que ha experimentado el país con el resto del mundo comercial, el Gobierno manifiesta con orgullo digno de todo elogio que ha cumplido fielmente todos sus compromisos. La Memoria del señor Secretario de Hacienda y Comercio á que nos referimos declara que las rentas del último año terminado el 31 de Marzo pasado, ascendieron á \$ 5,808,474 y los egresos de \$ 5,447,290, mientras que las mismas en el año anterior sólo fueron de \$ 5,601,996 y de \$ 5,091,236, respectivamente.

El monto total por intereses de la deuda exterior fué de £ 102,699-9s-8d para pagar la cual se envió á Europa la cantidad de \$ 813,031.40 con una pérdida para el Gobierno de \$ 295,466.40, debido al cambio de moneda.

El señor Ministro, al presentar su proyecto de Presupuesto para el próximo año económico, llamó la atención hacia la probable baja de la renta de aduanas sobre las importaciones, y para prevenirse contra esto aconseja que se reduzca el Presupuesto de gastos á \$ 4,529,373 esto es \$ 1,279,100 menos que el del año anterior.

Es muy satisfactorio observar que aun cuando la predicción del señor Ministro con respecto á la disminución del comercio de importación tuvo efecto durante los primeros meses del año, los negocios del país hoy han vuelto á su situación normal.

Las exportaciones é importaciones en el año pasado fueron las siguientes:

Exportaciones 1891-2.... \$ 9,664,607
Importaciones 1891-2.... 8,351,029

Exceso sobre las importaciones..... \$ 1,313,029

En el año de 1886-7 las exportaciones fueron de \$ 3,225,807 y las importaciones de \$ 3,537,651. Estos datos muestran, pues, que el país en el corto espacio de 5 años ha triplicado las primeras y más que duplicado las segundas. Unidas las exportaciones é importaciones del año pasado arrojan la considerable suma de \$ 18,000,000, esto es un aumento de \$ 1,500,000 sobre las del año anterior.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 13.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Octubre de 1892.

Por cuanto la Municipalidad del cantón

central de la comarca de Puntarenas, en el artículo 4º de la sesión celebrada el 24 de Agosto último, dió su aprobación al detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de los Quemados, para la composición del camino de dicho distrito,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

Ramón Mata S.	5-00
Esteban Rodríguez	1-00
Julian Mata S.	2-00
Carmen Lépez	5-00
Jerónimo Segura	1-00
José Mª González	1-00
Desiderio González	1-00
Remigio Mata S.	5-00
Guillermo Mata S.	7-00
José Mata S.	1-00
Rafael Mata S.	1-00
Daniel Ricarte	1-00
Hilario Maroto	1-00
Rafael Rojas	1-00
Rafael Sánchez(centro)	1-00
Estanislao Jarquín	1-00
Francisco Hernández	2-00
Francisco Gómez	2-00
Nicomedes González	1-00
Elías Román	2-00
Julían Martínez	5-00
José R. Elizondo	2-00
Demetrio Vega	2-00
Ramón González A.	10-00
Ramón Jiménez	1-00
Rosario Chaves	1-00
Concepción Rivera	1-00
Sinforiano Arias	1-00
Silverio Sandoval	2-00
Alejo Jiménez	1-00
José Mª Barboza	1-00
Venancio Barboza	1-00
Pedro Jiménez	1-50
J. Lino Mejía	1-00
Santiago Sibaja	5-00
Juan S. Jiménez	3-00
Marcos Fait	1-00
José Mª Avila	1-00
Francisco Cortés	1-00
Mateo Cortés	1-00
Rafael Cordero	1-00
José E. Calderón	1-00
Florencio Barquero	1-00
Toribio Badilla	1-00
José González	5-00
José Arias	15-00
Paulino Ramírez	1-00
Raimundo Quesada	7-00
Rafael Sánchez	2-00
José Sánchez	2-00
Juan Quirós	1-00
José Mena	1-00
José Mª Reyes	1-00
Pedro Chavarría	1-00
Agustín Villegas	1-00
Felipe Alvarado	5-00
Demetrio Ramírez	1-00
Ramón Avila	1-00
Toribio Avila	1-00
Juan Miranda	5-00
Tranquilino Morales	1-00
Rafael Alfaro	1-00
Félix Peraza	1-00
Rafael León P.	2-00
Cosme Montoya	1-00
Rafael Ramírez	1-00
Eulogio Vega	4-00
Manuel Cerdas	1-00
Francisco Morera	1-00
Juan Morera	1-00
Salvador Morera	1-00
Leopoldo Quesada	3-00

Juan Mena	1-00
José Mª Flores	1-00
Juan Bogarín	1-00
Domingo Solórzano	1-00
Jesús González	1-00
Luis Castillo	1-00
Santiago Flores	2-00
Juan Mora	1-00
Encarnación Poveda	1-00
Antonio Pérez	1-00
Juan Matamoros	10-00
Eusebio Madriz	1-00
Juan Céspedes	6-00
José Céspedes	2-00
Esteban Ledesma	1-00
José Mª Villedo	3-00
Aniceto Ovares	2-00
Ignacio Alfaro	5-00
Isidoro Umaña	1-00
Salvador Chavarría	1-00
Marcos Vega	1-00
Jesús Prado	1-00
Ceferino Morales	2-00
Manuel Ruissi	2-00
Pedro Gutiérrez	1-00
Jesús Umaña	1-00
Juan Poveda (viejo)	1-00
Isidoro Poveda	1-00
Juan Bustamante	1-00
Patricio Morales	1-00
Esteban González	2-00
Juan D. Leitón	1-00
Francisco Mejía	1-00
José Mª Villalobos Isla	2-00
Joaquín Chaves	1-00
Félix Arroyo	2-00
Rafael Cordero	1-00
Ramón Cordero	1-00
Luis González	5-00
Manuel Navarro	1-00
Juan Carranza	1-00
José Jiménez	1-00
Pastor Cordero	1-00
José Agustín Cordero	1-00
Silverio Sibaja	1-00
José Fernández	1-00
Melchor Rodríguez	10-00
Miguel Herrera	5-00
Elías Montero	1-00
José Mª Villegas	2-00
Manuel Picado	1-00
Ramón González	1-00
José Lino Mejías	1-00
Juan López Murillo	1-00
Ambrosio Molina	1-00
Florencio Arroyo	3-00
Melchor Calderón	2-00
Rafael Fernández	1-00
Venancio Sánchez	2-00
José Tenorio	1-00
Felipe Elizondo	1-00
Francisco Solano	2-00
Vicente Solano	2-00
José Luna	1-00
José Nicolás Pérez	1-00
Valerio Montoya	1-00
Patricio Durán	1-00
Julían Morales	1-00
Joaquín Rojas	1-00
Ramón Rodríguez	1-00
Rafael Rodríguez	1-00
Francisco Herrera	1-00
Juan Herrera	1-00
Antonio Trejos	10-00
Matías González	1-00
Adriano Montero	1-00
Luis Jarquín	1-00
Domingo Ramírez	3-00
Ramón Calderón	1-00
Rafael Trejos	1-00
Wenceslao Trejos	1-00
Julio Martínez	1-00
Roberto Jiménez	1-00
Leonardo Jiménez	1-00
Juan Calderón	1-00
Gregorio Miranda	1-00
Casimiro Arias	1-00

Ricardo Arguedas	1-00
Higinio Díaz	1-00
Francisco Jiménez	1-00
Apolinar Porras	1-00
Luis Porras	1-00
Pascual Soto	1-00
Vicente Aguilar	1-00
Antolín Morales	1-00
Pedro Delgado	1-00
Sotero Valle	1-00
Domingo Quesada	1-00
Pedro Mora	1-00
Esteban Gaitán	1-00
José Gaitán	1-00
Juan Antonio Ayala	1-00
Pedro Daltés	1-00
Santiago Leandro	1-00
Braulio Chaves	1-00
Santiago Damito	1-00
Adolfo Arce	1-00
Cornelio Núñez	1-00
Ramón Chacón	1-00
Ascensión Avalos	1-00
Gabriel Solano	1-00
Zacarías Molina	1-00
Juan Molina	1-00
Joaquín Sandí	1-00
Espíritu Santo Robles	1-00
Andrés Cordero	1-00
Juan Poveda	1-00
Juan de Jesús López	2-00
Mina de la Trinidad	25-00
José M.ª Segura	5-00
Mercedes Arias	1-00
Alejandro Arias	1-00
J. Salvador Carvajal	1-00
Enrique Carvajal	1-00
José Sosa	1-00
Basilio Ledesma	1-00
José Antonio Gutiérrez	1-00
Domingo Gutiérrez	1-00
Antonio González	1-00
Sacramento Jiménez	1-00
José Jiménez	1-00
Vital Porras	1-00
Joaquín Chacón	1-00
Pedro Pérez García	1-00
Trinidad Picado	1-00
Ascensión Granados	1-00
Mina La Unión	50-00
E. Farliart	1-00
Onofre Xatruch	1-00
Mr. Johnson	1-00
Mr. Anderson	1-00
Pedro Corrales	1-00
Rafael Calvo	1-00
Francisco Delgado	1-00
Tranquilino Sánchez	1-00
Juan Rivera	1-00
F. R. Sinclair	1-00
Felipe Cubillo	1-00
Manuel Flores	1-00
Jesús Novoa	1-00
Catalino Marroquín	1-00
Santiago Miranda	1-00
Venancio Ramírez	10-00
Ponciano Muñoz	1-00
Rafael Porras	1-00
Juan Corrales	1-00
Pascual Peralta	1-00
Ricardo Villalobos	1-00
Encarnación Lara	1-00
Abraham Ureña	1-00
Juan Novoa	1-00
Lorenzo Barquero	1-00
José Martínez	1-00
Juan Badilla	1-00
Vicente Méndez	1-00
Buenaventura Mora	1-00
Vicente Villegas	1-00
Juan Chacón	1-00
Ruperto Chaves	1-00
Hilario Miranda	1-00
Rafael Zúñiga	1-00
Ramón Villegas	1-00
Tobías Sánchez	1-00
Rafael Guido	1-00
Santiago Cortés	1-00
Manuel Montenegro	1-00
Juan Valerín	1-00
Santos Bojorje	1-00
John Dixon	1-00
Pedro Arroyo	1-00
B. Manzanares	1-00
Alejandro Mora	1-00
Pedro Hernández	1-00
Higinio Segura	1-00
José Luna	1-00
Bernardo Ulloa	1-00
Norberto Acuña	1-00
Alfonso Rodríguez	1-00
Diego Porras	1-00
Mercedes Duarte	1-00
Trinidad Campos	1-00
Julio González	1-00
Vicente Rodríguez	1-00

Aniceto Espinosa	1-00
Darío Machuca	1-00
Antonio Flores	1-00
Celestino Moraga	1-00
Francisco Arrieta	1-00
José Mata	1-00
Cristóbal Céspedes	1-00
Juan Montoya	2-00
Eduardo Nájera	1-00
Francisco Spencer	1-00
Pedro Chavarría	1-00
José Ruiz	1-00
Emilio Salas	1-00
José Narváez	1-00
Narciso Román	1-00
Francisco Ramírez	1-00
Lorenzo Cascante	1-00
Isidro Calvo	1-00
José M.ª Araya	1-00
Luis Maroto	1-00
Sebastián Hernández	1-00
Manuel Hernández	1-00
Ceferino Montoya	1-00
José M.ª Matamoros	1-00
Tobías Mendoza	1-00
Cleto Chavarría	1-00
J. B. Escalante	1-00
Yanuario Bermúdez	1-00
Constantino Aguilar	1-00
Norberto Palomo	1-00
Juan Coto	1-00
Marcelino Sánchez	1-00
Salvador Trejos	1-00
Luis Rodríguez	1-00
Pedro Chaves	1-00

Suma... \$ 535-50

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente,

VARGAS M.

Nº 169.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Octubre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Trinidad Vargas R., Jefe Político de Golfo Dulce, el permiso que solicita para separarse de ese cargo, por el término de treinta días y nombrar para sustituirlo interinamente, á don Eugenio Chaves.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Marina.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Octubre de 1892.

Señor Capitán de Puerto de

LIMÓN.

Para conocimiento de la Junta de Sanidad de ese puerto, transcribo á U. las siguientes comunicaciones dirigidas á esta Secretaría, por el Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores:

“San José, 13 de Octubre de 1892. Señor Secretario de Estado en el despacho de Marina. Para lo que el señor Ministro de Marina tenga á bien disponer, tengo el honor de transcribirle la comunicación que nuestro Cónsul General en Nueva Orleans ha enviado a esta Secretaría. La nota es como sigue: Nueva Orleans, 6 de Octubre de 1892. Con fecha 23 del mes de Setiembre próximo pasado me comunica nuestra Legación en Washington, el haber recibido una nota de esa Secretaría del digno cargo de U., donde se sirve informarle

sobre la cuestión de cuarentenas establecidas en nuestra República con respecto á buques que arribaren á nuestros puertos, procedentes de lugares infestados y de buques que tuvieran la peste á bordo. Nueva Orleans está completamente exento de toda enfermedad contagiosa ó epidémica y hay rigurosas cuarentenas para todo buque y ferrocarril que éntre á esta ciudad y puerto; así, pues, no hay razón para que esta ciudad se infeste. Ahora bien, hay en Nueva Orleans unos diez ó doce costarricenses que desean regresar á la patria y los vapores de la Compañía Phipps rehusan admitirlos á bordo, por razón de la prohibición de nuestro Gobierno; estos señores se han acercado repetidas veces á la oficina consular con el objeto de buscar mi cooperación é intermedio para con nuestro Gobierno, para conseguir el permiso para regresar á la patria. Yo, en vista del buen estado sanitario de esta ciudad y de las noticias favorables del puerto de Nueva York, donde el cólera no existe, pido á nombre de nuestros paisanos el correspondiente permiso antes indicado. Suplico á U. que si toma en consideración mi súplica y se da el permiso requerido, tenga la bondad de notificármelo por el cable, á fin de que estos señores puedan tomar el vapor que sale de este puerto el día 13 del corriente, que será el “Foxhall.” Dando las gracias anticipadas á nuestro Gobierno en nombre de nuestros compatriotas en Nueva Orleans, me es muy grato reiterar las seguridades de mi más distinguida y respetuosa consideración y personal aprecio. Lamar C. Quintero.—Al señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores. San José, C. R.—Soy del señor Ministro muy atento y seguro servidor, Manuel V. Jiménez.”—“San José, Octubre 13 de 1892. Señor Ministro de Marina. Muy honroso me es poner en conocimiento de Ud. que nuestro Cónsul en Bremen se ha servido participarme en nota del 16 de Setiembre, que el señor Canciller del Imperio alemán ha declarado oficialmente con fecha 12 del mismo mes estar libre de toda enfermedad epidémica aquella ciudad y pueblo de Alemania. Al comunicarlo á Ud., me es muy grato suscribirme su atento servidor, Manuel V. Jiménez.” “San José, 13 de Octubre de 1892. Señor Secretario de Estado en el despacho de Marina. Con mucha satisfacción tengo la honra de transcribirle para su conocimiento el siguiente párrafo, tomado de la última comunicación, que con fecha 2 del mes en curso ha dirigido á esta Secretaría el señor C. A. Delgado, Cónsul de Costa Rica en Nueva York. Dicho párrafo dice á la letra: “La Junta de Sanidad ha venido publicando boletines diarios al efecto de que no habían ocurrido nuevos casos, y ayer, 1º de Octubre, con el fin de no continuar repitiendo lo mismo cada día, ha expedido su último aviso oficial en estos términos: “Con motivo de haberse ausentado completamente el cólera de esta ciudad desde el 19 de Setiembre, cesa la publicación de nuevos boletines.” Con toda consideración soy de Ud. su muy atento servidor, Manuel V. Jiménez.”

Dios guarde á Ud.
R. IGLESIAS.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

Recibido en San José el 15 de Octubre de 1892 á las 12 10 p. m.

Ministro de Marina.

Elevo á su conocimiento el acta ce-

lebrada el día de hoy por la Junta de Sanidad; es del tenor siguiente: “A las 8 y 30 a. m. del 15 de Octubre de 1892. Reunida la Junta de Sanidad, el Médico del puerto dió el siguiente informe acerca del bergantín “Atlanta”: fondeó á las 8 a. m. del día de hoy. Estuvo en el mes de Julio en Coasicalco (Méjico), el 10 de Agosto en Movil y el 15 de Setiembre zarpó de Pensacola para este puerto; trae patente de sanidad limpia, su tripulación, compuesta de 9 individuos está completa y sana; no ha habido á bordo enfermedad alguna; la carga, se compone de madera y carbón de piedra; no trae pasajeros ni correspondencia, en virtud de lo cual se resuelve darle libre entrada al puerto.

En respuesta á la consulta que el señor Ministro de Marina hace por conducto del señor Capitán de Puerto respecto á la admisión del señor Luis Fernández, quien según datos procederá ya hoy día de Nueva Orleans, y habiendo trascurrido dos meses de navegación, esta Junta no ve inconveniente alguno para recibirlo, siempre que el vapor que lo conduzca se encuentre en las condiciones que para ser admitidos deben tener todos los barcos. Puede asimismo dársele desembarque al ganado que trae de Alemania, sujetándose en todo caso á lo que según disposición anterior se hace con los equipajes é individuos procedentes de puertos infestados. Transcribese la presente acta al señor Capitán de puerto, para lo de su cargo. Levántase la sesión.—G. Rucavado, José M. Castro, F.—C. Caycedo.”

Con toda consideración, me suscribo del señor Ministro muy atto. s. s.

B. VARGAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de personas, á cargo de don Alberto Quesada S.: su despacho va con el día.

	Tº Asiento.
Juan Rafael Benavides y Bolaños.....	52 3544
Juan Rafael Benavides y Bolaños.....	52 3998

Registro Público. San José, 14 de Octubre de 1892.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Registro Público.

Para conocimiento de los interesados se publica á continuación la lista de los documentos inscritos, que existen en el Archivo y que pueden ser retirados por sus dueños ó representantes. Bastará indicar el número que se coloca al lado del nombre del interesado.

[Continúa].

Miguel Herrera Parajeles.....	852
Desiderio González Arroyo.....	853
Manuela Cruz Orozco.....	854
Damián Vargas Zamora.....	855
Matías Bolaños Chacón.....	856
Joaquín Valerio Muñoz.....	857
Baltasar López.....	858
Salvador Gutiérrez.....	859
Climaco Azofeifa.....	860
John Barrowcliff.....	861
Jesús y Vicente Granados Montetel.....	862
Vicente Montes de Oca.....	863
José Gregorio Flores Zamora.....	864
Narciso Rojas Umaña.....	865
Marcelo Zúñiga.....	866
José León Cerdas.....	867
Isabel León Cerdas.....	868
Juana León Cerdas.....	869
Ignacio León Cerdas.....	870
Abelino León Cerdas.....	871
María Valverde Chinchilla.....	872
Rafael Quesada.....	873
Gabriel Madrigal Lizano.....	874

A las doce del día treinta y uno de este mes se rematarán de orden de este Juzgado y en la puerta principal del Palacio de Justicia, las fincas siguientes:

1.^a—Casa con el solar en que está ubicada, sitos en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto de este cantón. Lindantes: Norte, propiedad de Petronila Quirós de Villaseñor; Sur, ídem de la sucesión de Juana Rojas Castro é id. de Jacinto Mora Castro; Este, propiedad de don Miguel Macaya é id. de don Francisco Mora; y Oeste, calle en medio, propiedades de don José M.^a Bermúdez, Adrián Camacho, Guadalupe Zúñiga de Mora y del finado Sebastián Vargas. Mide el solar como seiscientos veinte metros, sesenta y un decímetros noventa y seis centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados; y la casa, que consta de sala, dormitorio, cocina, corredor y otras piezas, como ciento ochenta y seis metros cuadrados. Esta finca se compone de las inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomos 217, 150 y 253, folios 225, 346 y 457, bajo los números quince mil setecientos ochenta y ocho y trece mil ochocientos, asientos cuatro, siete y ocho, cuyas dos fincas por estar limítrofes forman la que se ha descrito y ha sido valorada en \$ 7.000.000.

2.^a—Un terreno de potrero y montes, situado en la villa de Aserrí, nuevo cantón de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Plácido Fallas y de Florentina Mena; Sur, terreno de Rafaela Mesén, José Abraham López y José Fallas; Este, terreno de Desiderio y Luis Morales y calle en medio, terreno de Plácido Fallas; y Oeste, terreno de Rafaela Mesén y José Abraham López y calle en medio, terreno de Jacinto Jiménez y las montañas de vecinos. Mide como trece hectáreas, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Esta finca se compone de las inscritas en el Partido de San José, tomos doscientos ochenta y doscientos noventa y cuatro, folios ciento noventa y dos y treinta y nueve, números 22,488 y 5144, asientos 4 y 6, los cuales por estar limítrofes forman la ya descrita, valorada en la suma de \$ 3.000.00. Y tercera:—la finca inscrita en el Registro y Partido citados, tomo 104, folio 484, bajo el número 8,815, asiento cinco, que es un terreno cultivado parte de potrero y parte de montes, situado como la finca inmediata anterior, lindante: Norte, propiedades de Rogelio Quirós y Ramón Cascañe; Sur, calle en medio, propiedad de esta misma sucesión; Este, camino real que conduce á Candelaria; y Oeste, con el camino llamado "Palo blanco," que también conduce á Candelaria. Consta como de 16 hectáreas, 77 áreas, 35 centiáreas y 4 decímetros cuadrados. En esta finca y á expensas de esta misma sucesión se ha construido últimamente lo siguiente: un galerón de madera, de 12 metros de longitud por 3½ metros de latitud; otro galerón para peones, de madera, de 12 metros de longitud por cinco metros de latitud y una casita de madera, cubierta de zinc que consta de cinco metros en cuadro y todo ha sido justipreciado en la suma de \$ 4.500.00. Estas fincas pertenecen á la sucesión de doña Elizabeth Melissa Maloney y Maloney de Riotte, y se venden á solicitud de las partes interesadas en la misma, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura que ocurra.

Juzgado 1.^o Civil en 1.^a instancia.—San José, 14 de Octubre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1.

A las doce del día catorce de Noviembre próximo, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca siguiente: "Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo trescientos treinta y ocho, página quinientos ochenta y cinco, finca número treinta y cinco mil trescientos treinta y seis, asiento uno, que es un terreno sembrado de café en parte y el resto de caña de azúcar, situado en el barrio de San Isidro, distrito séptimo de este cantón, constante de sesenta áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, propiedad de José Montero; al

Sur, calle en medio, con ídem de Joaquín González; al Este, con ídem de Jesús Gómez, y al Oeste, con ídem de Josefa Zúñiga. Dicha finca pertenece al señor Hermenegildo Artavia Retana; se vende en virtud de ejecución establecida por Joaquín Zúñiga Jiménez, contra dicho señor Artavia para el pago de la suma de \$ 300.00 por que está despachada la ejecución; y ha sido valorada por los peritos en quinientos cincuenta pesos.

Juzgado 1.^o civil en 1.^a instancia de la provincia de San José.—Octubre 14 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 v.—1.

Cítase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Petronila Chaves Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, para una junta general que se verificará en este despacho á la una de la tarde del veintitrés de Noviembre próximo, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado 1.^o civil en 1.^a instancia de la provincia de San José, Octubre 14 de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Marco Tulio Pérez Calvo, de quince años, escolar y del mismo vecindario, denunciando hasta mil hectáreas, de un terreno baldío sito en el punto llamado "La Quisera", en Santa María de Dota, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos y el sitio del Copey perteneciente á unos señores Páez; Sur, el sitio de San Lucas, denunciado por Leandro Elizondo é hijos, y baldíos; Este, tierras denunciadas por Juan Monje Guillén y Manuel Muñoz; y Oeste, terrenos denunciados por Gabriel Badilla.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 11 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 v. 1

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Bruna Naranjo, de único apellido, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Antonio de la villa de Desamparados, para que dentro del término de tres meses, que principió á correr desde el ocho de Setiembre anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término expresado no lo verifican.

Juzgado 2.^o civil en primera instancia de la provincia de San José, Octubre 8 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Secretario.

3—1

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Ramón Baltodano y Matarrita, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Puntarenas, denunciando un terreno constante de cuatrocientas hectáreas, que posee hace como diez años, en donde ha formado la finca denominada "La América",

situado entre los lugares llamados "Lagartos" y "Morales", distrito del Oeste, cantón único de la Comarca de Puntarenas, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Encarnación Rojas; Sur, ídem de José Medina; Este, ídem de Manuel Bogarín; y Oeste, ídem de Leandro Campos.

Lo publico para que las personas que tengan algún derecho que oponer al anterior denuncia, lo verifiquen así, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—1

Provincia de Alajuela.

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor José María Brenes Ramírez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintidós del mes en curso, á fin de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Octubre 7 de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3—2

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges Nicolás González Quesada y Felipa Fuentes Solera, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Secretario.

3. v—3

Iniciada en este Juzgado la mortuoria de don Ezequiel Salazar Alfaro, que fué mayor, casado, comerciante y de este vecindario, cito á los interesados desconocidos que hubiere en ella, para que dentro del término de tres meses comparezcan en esta oficina á deducir sus derechos, y les apercibo que si no lo hacen, pasará la herencia á quien corresponda.

Doña Juana Solano Gutiérrez, nombrada albacea provisional en dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á la una p. m. del veintiocho de Mayo último.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 7 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

Por tercera vez y con el término de noventa días, que empezaron á correr el día quince de Junio próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Juan Porras Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este de esta ciudad, para que se presenten ante este Juzgado á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 13 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde de San Mateo,

A quienes interese hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicanor Ramírez y Vargas, solicitando información supletoria de la finca que se describe así: terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cua-

drados, de superficie plana y quebrada, figura irregular, de pastos, caña de azúcar y plátanos, con una casa en él ubicada, de seis y medio metros de frente, por diez de fondo, de horcones, forrada de tablas y cubierta con teja del país. Situada en el barrio del "Mastate" de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de Nicomedes Vallecillo; al Sur, con ídem de Cipriano González; al Este, con ídem de mi propiedad; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Juan María Mora. Libre de gravámenes: habido el terreno por compra á José María Santamaría, y la casa por haberla construido á mis expensas; vale próximamente cuatrocientos pesos. Se hace esta publicación para que las personas que tengan que deducir algún derecho sobre el inmueble que se trata de inscribir, se presenten en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía de San Mateo, á las ocho de la mañana del cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

ELOY ACOSTA.

Simón M.^a Morales. Alejandro Campos.
3 2

Rafael Barquero Vargas, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, ha pedido información posesoria, para inscribir en su nombre un terreno cultivado de café y pastos, constante próximamente de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, y cuarenta decímetros cuadrados, situado en San Miguel, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela y lindante: Norte, propiedades de María Campos y Liberato Ledesma; Sur, ídem de Sinfiriano Chacón, quebrada de la Quisera en medio; Este, calle pública en medio, ídem de Liberato Ledesma; y Oeste, ídem de Rosendo Barquero. Adquirido, siendo viudo, por compra á Espíritu Santo Villegas, lo ha poseído en nombre propio, pacíficamente y sin interrupción desde hace más de diez y ocho años, vale doscientos pesos y no tiene gravámenes. Las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, preséntense á deducirlo dentro de treinta días en esta Alcaldía.

Alcaldía única del Naranjo, 5 de Octubre de 1892.

PIO MONJE.

Simón Guzmán,
Secretario.

3—3

A quienes interese, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Francisca Lara Flores, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro, jurisdicción de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, solicitando información de posesión de la finca que ha poseído por más de veinticinco años, á nombre propio, sin interrupción ni gravamen y á título de propietaria, y que se describe así: Terreno cultivado de café, sito en el barrio de Desamparados, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Miguel Lara, calle privada en medio; Sur, ídem del mismo Miguel Lara; Este, ídem de Miguel Ulate y Francisco Carballo; y Oeste, propiedad de Mariana Villalobos y Miguel Gutiérrez; mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos. Lo adquirió por herencia de su finado padre señor Manuel Lara, y vale mil pesos.

Se publica este edicto, para que todas las personas que puedan tener derechos para oponerse á la información solicitada, se presenten á verificarlo en este despacho, dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 7 de Octubre de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3—3

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Ezequiel Salazar Alfaro, á una junta general en esta oficina á las doce m. del veinte del presente mes, á fin de que en ella manifiesten si están conformes ó no, con la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 6 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3-1

Convócase á los interesados en la mortuoria de la señora Juana Fabiana Castro y Viquez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general á las doce del veinticinco del presente mes en esta oficina, á fin de que en ella manifiesten si están conformes ó no con la autorización solicitada por el albacea, para vender extrajudicialmente varias fincas.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 13 de Octubre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3-1

Para que dentro de treinta días se presente á esta oficina quien tenga oposición que hacer, hago constar: que el señor León Bolaños Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado información y justificado la posesión en que ha tenido en dominio propio hace más de quince años, un terreno superficie varia, de pasto y montes, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, con terrenos de Idefonso Bolaños y Gregorio Castro, con el primero hay en parte una quebrada de por medio; Sur, calle pública en medio, con propiedad de Baltasar Sánchez; Este, con terrenos de Concepción Carvajal y Baltasar Sánchez; y Oeste, con propiedad de Mauricio Castro, Agustín Zamora y Vicente Castro; mide ciento treinta y cinco hectáreas, próximamente; habido por compra al Presbítero Francisco Pío Pacheco, está libre de gravámenes y servidumbre y vale mil pesos.

Alcaldía única de Grecia, 7 de Octubre de 1892.

JUAN VEGA L.

E. Serrano, Marcos Sotela.

3-1

Con el término de tres meses cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Juan de Jesús Rodríguez Carbonero, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Este de este cantón, para que se presenten á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien corresponda, si no lo verifican. Don Francisco Alfaro Ocampo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio de Santiago del Este, nombrado albacea provisional, prestó el juramento legal y tomó posesión de su cargo á la una de la tarde de este mismo día.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 9 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
Srio.

Con el término de noventa días, que empezó á correr el veintuno de Mayo del año de mil ochocientos ochenta y nueve, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de los cónyuges Evaristo Solera y Paniagua y Salvadora Cabezas y Alfaro, que fueron mayores de edad, casados, artesano el varón, de oficios domésticos la mujer, ambos vecinos de esta ciudad, para que en el término indicado se presenten á este despacho á hacer va-

ler sus derechos, advirtiéndoles que es esta segunda citación, y que si no lo verifican, pasará la herencia á quien por ley corresponda.

Alcaldía primera de Alajuela, 11 de Octubre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Maximiliano González,
Prosecretario.

Convócase á las partes de la mortuoria de Custodio Campos Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco del presente mes, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo practicado en los bienes y que nombren albaceas propietario y suplente.

Alcaldía primera de Alajuela, 13 de Octubre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Secretario 3 v.—1.

Luis Castaing Alfaro, Alcalde segundo del cantón central de la provincia de Alajuela,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de María Josefa Montero Rojas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico, y vecina de San Pedro de esta jurisdicción, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veinticinco de Octubre corriente, á fin de que elijan albaceas definitivos, propietario y suplente, conozcan del inventario y avalúo practicados y de las cuentas rendidas por el albacea.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 14 de Octubre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,
3—1. Secretario.

Provincia de Heredia

A las doce del miércoles dos del entrante Noviembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, todos los derechos y acciones correspondientes á los herederos Micaela Zúñiga, único apellido y Silvano Bolaños Zúñiga, en las mortuales de Manuela Zúñiga y Juan Bolaños Zúñiga, valorados los de la primera mortual, correspondientes al segundo de los ejecutados, en la suma de mil pesos, incluyendo en esta suma los derechos y acciones correspondientes á la heredera Joaquina Bolaños Zúñiga, y que hoy pertenecen al mismo ejecutado por compra que éste hizo á aquella; y los de la segunda mortual correspondientes al mismo ejecutado en la suma de cien pesos. Los derechos y acciones correspondientes en la segunda mortual á la primera de dichos ejecutados en la suma de cuatrocientos pesos. Todo asciende á la suma de mil quinientos pesos. Se venden estos derechos y acciones en virtud de ejecución que don Agapito Bolaños Elizondo sigue contra dichos señores Micaela Zúñiga y Silvano Bolaños, por suma de pesos.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, Octubre 14 de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
3—1. Secretario.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A doña Lastenia Alvarado Ruiz, hace saber: que en las diligencias previas al juicio de divorcio que le sigue su esposo Licenciado don Recaredo Dobles Sáenz, ha recaído la providencia que dice: "Juzgado Civil. Heredia, á las doce del día seis de Octubre de mil ochocientos noventa y dos. Por medio de un edicto que se publicará dos veces consecutivas en la Gaceta Oficial, cítese por segunda vez á doña Lastenia Alvarado Ruiz, para que á las doce del lunes treinta y uno del corriente, comparezca en esta oficina

á prestar la confesión que se le pide, bajo el apercibimiento de que se le declarará confesa si no obedece esta última citación. En cuanto al nombramiento de curador que solicita, óigase por tres días al señor Agente Fiscal.—Albino Villalobos.—J. Franco Jiménez, Secretario."

Es conforme.

Dado en la ciudad de Heredia, á las nueve de la mañana del ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
2. 2. Srio.

Por segunda vez, y con noventa días de término, que empezaron á correr desde el día cuatro de Setiembre próximo pasado, cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de Mercedes Madrigal González, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que acudan á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, á once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

EULOGIO FONSECA.

Andrés Brenes V.,
Srio.

Declarada abierta la sucesión de Froilán Herrera Gómez, que fué vecino de esta ciudad, cito, llamo y emplazo á todos los interesados que hubiere en calidad de herederos, acreedores y legatarios, para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El señor José Manuel Herrera Salas, albacea testamentario nombrado en propiedad, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, previas formalidades de ley, tomó posesión de su cargo á las 2½ de la tarde del día 7 de Setiembre del corriente año.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Octubre, 14 de 1892.

JUANITO TREJOS C.

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese, hace saber: que ante su Juzgado se ha presentado el señor Juan José Zamora García, mayor, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando en su calidad de albacea propietario en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalobos, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la citada villa, información supletoria de posesión, á nombre de dicha sucesión por carecer de título inscrito de las fincas que se describen así: Primera. Terreno dedicado parte á pastos, y la otra parte sin cultivo, situado en Santo Domingo, distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, en el barrio de Santo Tomás, constante de tres hectáreas, treintaiséis áreas, y treintaiséis centiáreas, de figura irregular, lindante: al Norte y Este, con terrenos de la señora Josefa Vargas, estando el río "Tibas" de por medio, en el primer lindero: al Sur, con propiedades de los herederos de Narciso Sancho, de José María Zamora, y del mismo Mercedes Ocampo; y al Oeste, con terrenos de su propiedad. Vale próximamente cuatro mil pesos, y la hubo el causante por compra á los herederos de José Manuel Jiménez. Segunda. Terreno sembrado de café, situado en el mismo lugar que el anterior, constante de setenta y tres áreas y treinta centiáreas, lindante: al Norte, con la finca antes descrita; al Sur, y al Este, con propiedades de José María Zamora; y al Oeste, fincas de su propiedad. Vale mil pesos y la hubo el causante de la misma manera que el anterior. Tercera. Terreno sembrado de café, situado en el barrio de Santa Rosa de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón ter-

cero de esta provincia, constante de sesenta áreas, y ochenta y tres centiáreas, con una casa de habitación, de construcción de adobes, maderas de cuadro y cubierta de teja, con sala, cuarto y cocina, tiene siete metros de frente, por catorce de fondo, lindante: al Norte, propiedad de Eusebio Chaves; al Sur, con ídem de Juana Montero; Este, ídem de Cupertino Salas, calle de por medio; y al Oeste, con calle de por medio, propiedad de los señores Eugracia Ocampo y Lorenzo Bolaños, vale próximamente tres mil quinientos pesos, y la hubo por herencia de su señora madre Manuela Villalobos. Cuarta. Terreno sembrado de café, situado en el centro de la villa de Santo Domingo, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de cinco áreas y ochenta y una centiáreas, lindante: al Norte, con propiedad de Ramón Álvarez; al Sur, calle en medio, con propiedad de Bernardino Barquero; al Este, calle en medio, con propiedades de Juana Chacón y Jerónimo Villalobos; y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Rafael González; vale próximamente trescientos pesos, y la hubo por compra á Tranquilino Bolaños. Quinta. Terreno situado en el barrio de Santa Rosa, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de cincuenta y seis áreas y sesenta y tres centiáreas, sembrado de café, lindante: al Norte, con propiedades de las sucesiones de Adriano Villalobos y Narciso Sancho; al Sur y Este, con terreno de Pedro Chaves; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de José María González. Vale mil quinientos pesos y la hubo por herencia de su señora madre Manuela Villalobos. Sexta. Terreno sembrado de café, situado en el barrio de Santa Rosa de Santo Domingo, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, constante de una hectárea, treinta áreas y treinta y una centiáreas, lindante: al Norte, con propiedad de Antonio Vargas; al Sur, calle pública en medio, con terrenos de Ignacio y Fidel Ocampo; al Este, con propiedad de los herederos de José Hernández y de José Castillo; y al Oeste, con propiedades de Estanislao Ocampo, calle en medio y Antonio Vargas. Vale próximamente cuatro mil pesos y la hubo por compra á Manuel Zamora. Quienes tengan derechos en las fincas descritas, que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 14 de Octubre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
3 1 Srio.

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos é interesados en la mortuoria de la señora Mercedes Azofeifa Chacón, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de noventa días, contados desde la primera publicación de este edicto, ocurran á hacer valer sus derechos. Si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única de Santo Domingo, 15 de Octubre de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srio.

Los señores María Gómez y Victoria Villalobos Rodríguez, mayores, casados, de oficios domésticos y vecina del distrito de San Pablo de este cantón la primera, agricultor y de este vecindario el segundo, nombrados albaceas definitivos, propietaria y suplente, respectivamente, en la mortuoria de Joaquín Araya Gómez, que fué de dieciocho años de edad, soltero, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, aceptaron y tomaron posesión de sus cargos á las once y media y á las nueve de la mañana de los días siete y diez del presente mes de Octubre, respectivamente.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 10 de Octubre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

Juan A. García,
Srio.

Provincia de Cartago.

La señora doña **Manuela Aguilar Salazar**, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de San José, se ha presentado ante mi despacho pidiendo información posesoria de la finca siguiente: terreno situado en Cervantes, distrito cuarto de este cantón, constante de cuatro hectáreas, diecinueve áreas y treinta y tres centiáreas, lindante: al Norte, propiedad de Juan Tomás Piedra; al Sur, Este y Oeste, de don Demetrio Tinoco. Vale \$ 500-00; no tiene gravamen y fué adquirida por herencia de Vicente Aguilar Cubero. Cito con treinta días de término, á las personas interesadas en el terreno descrito, para que se presenten á legalizar sus derechos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 8 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3 3

Emigdio Rodríguez Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se presentó ante este despacho, solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: 1º potrero situado en el distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de una hectárea y ochenta y dos áreas, lindante: Norte, propiedad de José María Piedra; Sur, ídem de Rafael Acuña; Este, ídem de Ramón Macís; y Oeste, ídem de Matías Chacón, calle en medio. Vale \$ 100-00. 2º Terreno situado como el anterior, constante de tres hectáreas, y catorce áreas, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de José Monje; al Sur, ídem de Ramón Macís; Este, ídem de Froilán Calderón; y Oeste, ídem de José María Piedra. Vale \$ 300-00; fueron adquiridos por compra á Patrocinio Castro, y no tienen gravamen. Cito con treinta días, á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 7 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—v.3.

Ante mi despacho se ha presentado don **Fernando Ramos Guzmán**, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: "Terreno dedicado á pastos, de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Zacarias Madriz y Florentina Bejarano; Sur, calle en medio, propiedades de Gregorio Barquero y de Ramón Arce; Este, propiedad de don Francisco Meza; y Oeste, ídem de Zacarias Madriz; vale quinientos pesos, está libre de gravamen, adquirido por compra á don José Ramos Fernández y está situado en el punto llamado "Ojo de agua", distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble descrito, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 5 de Octubre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3—3

A las doce del día veintisiete de los corrientes se ha de rematar en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal, una acción de trescientos ochenta y tres pesos centavos en la finca que para su adjudicación en la mortuoria de José María Solano Solano, fué valorada en quinientos ochenta pesos, la cual se describe así: casa y terreno situados en el punto denominado "Chis", distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante: Norte, terrenos de Gorgonio Navarro y Ramón Rivera; Sur,

calle en medio, casa y solar de Vicente Solano y terrenos del Presbítero don Rafael Brones; Este, terreno de Ramón Rivera; y Oeste, ídem de Gorgonio Navarro. Medida superficial, de la casa diez metros, treinta y dos milímetros de frente por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y del terreno ocho hectáreas, noventa y una áreas, doce centiáreas y tres decímetros cuadrados. Vale la acción inventariada seiscientos veinticinco pesos y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 142, página 90, finca 7637, asiento 3, pertenece á la mortuoria de Ramona Margarita Solano, único apellido, no tiene ningún gravamen y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, 10 de Octubre de 1892.

VALERIO MORÚA.

3 1

F. Meneses. *Pant. Pereira,*

A las doce del día 27 de los corrientes se ha de rematar en quien dé más, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, una casa de adobe, que mide tres metros de frente, por igual fondo, ubicada en un solar situado en el Pueblo de Tobosi, distrito sexto de este cantón, que linda: Norte, propiedad de Félix Alvarado; Sur, ídem de Bernabé Fuentes; Este, calle en medio, ídem de Aproniano Piedra; y Oeste, ídem de José María Jiménez. El solar mide 5 metros de frente, por 4 de fondo, vale la finca \$ 150; pertenece á Julián Fuentes y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á María Josefa Aguilera. Quien quiera hacer propuesta, que ocurra.

Alcaldía primera de Cartago, 11 de Octubre de 1892.

VALERIO MORÚA.

F. Meneses. *Pant. Pereira.*
3 v. 1

Por segunda vez y con noventa días de término, se cita y emplaza á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Joaquín Quijano Boza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir el que tengan. El término se empieza á contar desde el día primero del mes de Enero de 1891.

Alcaldía 1ª de Cartago, 11 de Octubre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Pant. Pereira. *F. Meneses.*

Provincia de Guanacaste.

Ante mí, José Zeledón y Martínez, Alcalde segundo del cantón de Liberia, se ha presentado don **Federico Sobrado y Carrera**, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de España y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un solar situado en este cantón, primero de Liberia, provincia de Guanacaste, cerca de la plaza principal de esta ciudad y el cual es de superficie plana, dedicado á edificar casa, constante de ochenta y tres metros, seiscientos milímetros de frente por igual fondo, lindante: al Norte, con terrenos del Municipio de este cantón; al Sur, calle de por medio, con solar del mismo Municipio; al Este, calle de por medio, con casa y solar del Municipio citado; y al Oeste, calle de por medio, con huerta ó potrero de don Antonio Alvarado: que dicho solar hace más de diez años que lo posee quieta y pacíficamente, sin interrupción, á título de propietario y libre de gravámenes, y que lo hubo por compra hecha al señor Leandro Sandino, cuyo otro apellido ignoro, y dicho solar vale cien pesos y del cual no posee título. Quienes tengan derecho al solar descrito, que ocurran á legalizarlo ante este despacho, en el término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía segunda de Liberia, 3 de Octubre de 1892.

JOSÉ ZELEDÓN.

Jesús Rojas,
Srio.

3-2

Juan Rafael Flores y Briceño, Alcalde único del cantón de Nicoya,

A quienes interese hacer saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Juana de la Cruz López de Torres, mayor de edad, casada, de oficios los de su sexo y de este vecindario, solicitando título supletorio para inscribir en su nombre dos fincas de su propiedad, que á continuación se expresan, que ha venido poseyendo en nombre propio, quieta, pacíficamente, sin interrupción, á título de propietaria, hace más de diez años, libres de gravámenes y de cargas reales: un solar de superficie irregular, de veinticuatro metros de frente, por veintinueve metros de fondo, y en él ubicada una casa de teja de barro, madera de cuadro, forrado de tablas, de diez metros de frente por nueve metros de fondo, cuyos linderos son: por el Norte, calle pública de San Lázaro en medio, con casa y solar de los señores José Díaz y Cayetano Hernández; por el Sur, con casas y solares de Antonio Pérez y Trinidad Jiménez; por el Este, con casa y solar de Blas López; y por el Oeste, calle del Rastro en medio, con casa y solar de Ignacio Castillo. Estas fincas están situadas en el centro de la villa de Nicoya, cantón no numerado del mismo nombre de la provincia de Guanacaste; fueron adquiridas por compra que de ellas hizo durante su matrimonio al señor Blas Peralta, y valen, el solar, veinticinco pesos, y la casa trescientos cincuenta pesos. He señalado treinta días de término á todos aquellos que pudieren tener interés en las relacionadas fincas, y fueren desconocidos, se presenten á legalizar el que tuvieren ante esta Alcaldía.

Alcaldía única de Nicoya, 6 de Setiembre de 1892.

JUAN R. FLORES.

José Grego Briceño D.

Ramón A. Montoya.

3 2

REGIMEN MUNICIPAL.

ENTRADAS y salidas á las áreas municipales de este cantón, en la semana del 10 al 15 del mes en curso.

	Salidas.	Entradas.
Por impuestos municipales, etc., etc.		\$ 9497-73
Alumbrado público	1502-66	
Apertura calles en esta ciudad [compra terreno]	1130-25	
Útiles y jornales cañería	1044-20	
Composición calles	618-94	
Jornales higiene	266-50	
Alimentos reos	170-00	
Composición caminos	115-00	
Útiles escritorio	31-10	
Limpia-potrero Pavas	16-00	
Honorarios recaudadores	6-02	4900-67
Saldo en caja		4597-06

Gobernación de la provincia de San José, 15 de Octubre de 1892.

C. ESQUIVEL.

Yo, Juan Bautista Sáenz Rodríguez, Agente principal de Policía de la ciudad de Heredia,

Al señor Luis Fory Pastor, mayor, soltero, agricultor, natural de la República de Colombia, vecino de la ciudad de San José, cuyo paradero se ignora, hago saber: que en la causa criminal seguida contra él, don Juan Gutiérrez Sáenz y don Ramón Ramírez, (a) Chamarra, por el simple delito de juego prohibido, he dictado el auto que literalmente dice. Agencia Principal de Policía de la ciudad de Heredia, á las doce del día once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Concédesse al indiciado Luis Fory Pastor el término de cuarenta y ocho horas para que presente su defensa; ó ignorándose su paradero, publíquese por tres veces edicto, con inserción de este auto para que le sirva de notificación.—El término concedido empezará á correr nueve días después de la primera publicación en el periódico oficial—Juan Bautista Sáenz.—Luis Arce Chacón, Srio. Y se publica en cumplimiento de lo mandado en el auto preinserto. Dado en la ciudad de Heredia, á las tres de la tar-

de del día once de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 11 de Octubre de 1892.

JUAN BTA. SÁENZ.

Luis Arce Chacón,
Secretario.

3—1

ANUNCIOS.

AVISO.
Los fuegos artificiales anunciados para el 12 del corriente, tendrán lugar hoy á las 5. p. m. en el Parque de Morazán, si el tiempo lo permite.

San José, 16 de Octubre de 1892.

Junta de Caridad de la provincia de San José.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Por acuerdo de la Junta, el sorteo anunciado para mañana, se trasfiere para el 13 del mes de Noviembre próximo.

San José, 15 de Octubre de 1892.

PROGRAMA.

del examen que rendirá la guarnición de esta plaza, el Domingo 23 del presente mes, bajo el orden siguiente:

1ª Parte.

Instrucción del recluta en orden cerrado.

2ª Parte.

Orden cerrado en instrucción de sección y compañía.

3ª Parte.

Manejo del arma á voz de mando y automáticamente.

4ª Parte.

Orden abierto en instrucción de sección.

Liberia, Octubre 11 de 1892.

El Subteniente instructor,

R. CORRALES B.

Comandancia del cuartel de Liberia.

DÁMASO CENTENO.

Comandancia de la provincia de Guanacaste.

Vº Bº

GUADALUPE QUESADA.

AVISO.

Los ciudadanos chilenos que deseen inscribirse, se servirán presentarse á este Consulado de 9 á 10 a. m. á comprobar su nacionalidad con documentos ó con declaraciones de individuos conocidos y de probidad.

JULIO PIZA,

Cónsul de Chile.

3v—2.